

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320190120900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la parte demandante descorrió traslado de las excepciones durante el termino legal.
2. Previo a decidir respecto la sustitución procesal, se ordena requerir al abogado a Flavio Eliecer Maya Escobar, así como a los señores Pedro Antonio Salazar Huertas y Fany Mireya Moreno Rodríguez, a fin de que se sirvan allegar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 de la ley 2213.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 054 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
